

CAR 03/04/2020 14:05
Al Contestar cite este No.: **05202101169**
Origen: Dirección Regional Chiquinquirá
Destino: ANONIMO
Anexos: Fol: 1

Chiquinquirá,

Señor
ANONIMO
Bogotá

ASUNTO: Radicado 05201100621: Afectación Recurso Flora

Respetado señor Anónimo:

Me permito comunicarle que, con ocasión al asunto de la referencia, radicada bajo el número 05201100621 del 12 de marzo de 2020, y de conformidad con lo establecido en Ley 1333 de 2009, Procedimiento Sancionatorio Ambiental, esta entidad procederá a verificar los hechos puestos en nuestro conocimiento, con el fin de determinar con certeza si los mismos son constitutivos de infracción ambiental y así complementar los elementos probatorios para iniciar el correspondiente trámite administrativo de carácter sancionatorio.

De acuerdo con lo anterior, pero teniendo en cuenta el Decreto 457 de la Presidencia de la República, mediante la cual se ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio para la contención de la Pandemia del Covid 19, se ha suspendido temporalmente la programación de la práctica de visitas técnicas, en consecuencia en el momento en el que se levante esta medida se programará la correspondiente visita técnica al sitio de interés en la vereda Valero, jurisdicción del municipio de Ráquira, se le informará la fecha establecida.

Por tal razón y dada la complejidad del asunto, le comunico que se emitirá respuesta de fondo conforme a los términos establecidos en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Por último, no sobra agradecerle su colaboración y preocupación por la defensa del medio ambiente y de los recursos naturales, patrimonio común a todos.

Cualquier aclaración o información adicional gustosamente la brindaremos.

Cordialmente,



JAHANNA ANILECOÏD CASTRO RODRÍGUEZ
Directora Regional

Respuesta a: 05201100621 del 12/03/2020

Elaboró: Fabio Arturo Peñaranda Cortés / DRCH

